

**Artículo 3º.**— El plazo de presentación de la solicitud, según el Anexo I, finalizará el 1 de Marzo, de forma que la parte de subvención fija, se librará por Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación, una vez recogidas las solicitudes en el plazo previsto y demostrados los extremos exigidos en el Artículo 2º, Anexo I.

**Artículo 4º.**— Para tener derecho a la percepción variable a que hace referencia el punto 2 del Artículo 1º se presentará el programa de actividades según el Anexo II antes del 31 de Octubre del año en curso.

Efectuada la valoración, la subvención que corresponda de conformidad a sus programas y actividades se librará por Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación, una vez justificadas la realización de las mismas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de Febrero de 1991.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

ANEXO I

D. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y de acuerdo a la Orden de de \_\_\_\_\_ de 1991 que regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias

SOLICITA

Que le sea concedida la subvención fija correspondiente a que hace referencia el Artículo 2º de la Orden para lo que presenta acompañando a esta solicitud:

a) Documento acreditativo de que la Organización está legalmente constituida.

b) Documentación justificativa de estar al día en sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) Documentación justificativa de estar al día en el pago de los impuestos. Declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos aportados.

Logroño, a de \_\_\_\_\_ de 1991

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION.

ANEXO II

D. \_\_\_\_\_ como representante de la O.P.A. \_\_\_\_\_ presenta el plan de actividades y su grado de cumplimiento con sus justificantes de acuerdo a la Orden de de \_\_\_\_\_ de 1991 al objeto de solicitar la subvención de carácter viable.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

a) De promoción y desarrollo técnico-cultural de los agricultores y ganaderos riojanos.

Actividades programadas	Actividades realizadas, (fechas de realización)	Gastos de necesidades de material y difusión (presentación justificantes)
		Importe en pesetas
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____
.....		

b) De apoyo a la comercialización de productos agrarios tanto a través de actividades de información a los agricultores como a la presentación de proyectos específicos de comercialización de determinados productos.

Actividades programadas	Actividades realizadas, (fechas de realización)	Gastos de necesidades de material y difusión (presentación justificantes)
		Importe en pesetas
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____
.....		

c) Estudios técnicos agrarios. Título y justificantes del gasto. Caso de que los Estudios realizados por los propios servicios de las organizaciones, se presenten como justificante del trabajo realizado.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos. Logroño, a de \_\_\_\_\_ de 1991

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Cese por Jubilación de un Procurador II.A.6

El Excmo. Sr. D. Daniel Mata Vidal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, hace saber: Que por acuerdo de esta fecha se ha admitido a trámite la solicitud de

Don Cándido Gomez Achirica, Procurador de los Tribunales y perteneciente al Ilustre Colegio de La Rioja, ejerciente en el Partido Judicial de Haro, quien ha cesado en la profesión por jubilación, lo que se hace saber para que dentro del término de seis meses puedan presentarse reclamaciones conforme señala el artículo 25 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales.

Logroño, a 8 de febrero de 1991.

### B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Arquitecto, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.97

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 11 de Enero de 1991 (B.O.R. nº 8, del día 17), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Arquitecto, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excmo. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 7 de Febrero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO.